





RESOLUCIÓN No. 058 16 de marzo de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO

El Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER "INDERSANTANDER", en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 054 del 18 de febrero de 1997, y la Ley 909 de 2004

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley 14 de 1983 establece que el Impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

Que mediante Acuerdo No. 033 de 2020, expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, se actualizó el régimen legal del impuesto de industria y comercio.

Que el INDERSANTANDER celebró con la Gobernación de Santander convenio interadministrativo No. 097 de 2019, para que aquel explote económicamente bienes al interior de la villa olímpica, por lo cual recibe ingresos gravados de los contratos de arrendamiento y los contratos de aprovechamiento económico que ha celebrado con particualres, sobre diferentes espacios como parqueaderos, cafeterías, escenarios deportivos y otros espacios.

Que el INDERSANTANDER ha diligenciado y presentado dentro de las fechas que se indican en la Resolución No 3171 de 2020 el formulario único nacional de declaración y pago del impuesto de industria y comercio con radicado Nro. 20213390933, año gravable 2020, con un valor total a pagar de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.950.000).

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 000000000153 del 16 de marzo, cuyo rubro es el 2.1.2.02.03 - Gastos Imprevistos, por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.950.000).

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago con destino al Municipio de Bucaramanga, la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.950.000), correspondiente al pago de la declaración anual del impuesto de industria y comercio servicios, avisos y tableros año gravable 2020 con radicado Nro. 20213390933, según formulario único nacional de declaración y pago del impuesto de industria y comercio adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente resolución al Proceso de apoyo Administrativa y Financiera - (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería), con el fin de realizar las gestiones necesarias para el pago de la Declaración anual del impuesto de industria y comercio servicios, avisos y tableros año gravable 2020 dentro de las fechas de vencimiento establecidas en la Resolución No 3171 de 2020.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los dieciseis (16) días del mes de marzo del año 2021

PEDRO BELEN CARRILLO CÁRDEN Director General

Proyectó aspectos técnicos y contables: Claudia Stella Díaz García – Profesional Universitario Código 219. Proyectó aspectos Jurídicos: Camilo Andrés Rivero Rendón – CPS – Oficina Jurídica

Aprobó: Mayra Alejandra Téllez Romero - Asesora jurídica Indersantander

REPUBLICA DE COLOMBIA



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES INDERSANTANDER Nit 804.004.370-5.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro. 000000000153

Expedido el: 16-marzo-2021

EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Según el artículo 49 de la ley 179 de 1994

HACE CONSTAR

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia 2021, se registra una partida por valor de \$ 1.950.000,00 = (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE)

Rubro: 2.1.2.02.03 - Gastos imprevistos

Recurso: Rec.Propios

Soporte Legal: DECRETO 857/2020

Centro de costo: INDER

Vigencia: 10 Dias

Codigo Proyecto: N.A

Concepto: DECLARACION PRIVADA DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SEGUN ACUERDO C

DE 2020, RESOLUCION 2093 DE 2020 Y CALENDARIO TRIBUTARIO RESOL. 3171 DE 2020, POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS DE LOS ESCENARIOS DE LA UNIDAD DEPORTIV.

ALFONSO LOPEZ Y CASETAS DEL 2020 /* Fin */

Observaciones:

Registrado por: LUZ DELINA

Generó: LUZ DELINA SILVA Revisado por: PEDRO BELÉN GARRILLO CÁRDENAS Director

SIA Versión: 3.0.0.2

FORMULARIO UNICO NACIONAL DE DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO										GOBERNAR ES HACER
Municipio o distrito: BUCARAMANGA Fe										echa máx. presentación
Departan	nent	o: SANTAI	NDER						NO SILEMIN	
Año Gravable 2020 solamente Bogotá, marque el bimestre o Ene-feb Mar-abr May-jun Jul-ago Sept-oct Nov periodo anual										v-dic Anual
Opciones de Uso Declaración Inicial X lo pa					X plo pago C	pago Corrección Declaracion que corrige No				lo. Fecha:
B Base gravable A información del contribuyente	Nombres y Apellidos o Razón Social INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE INDERSANTA								NTANDER	
	2	C.C Dirección	Realiza actividades a través de patrimonio autónomo							
		Municipio o Distrito de la Dirección: BUCARAMANGA Departamento:							: SANTANDER	
		Teléfono 5. Correo electrónico 6. No. Establecimientos 7.							7. Clasificación	
	4	6352772 contabil		idad@indersantander.gov.co		1			RESPONSABLE DE IVA	
	8	Cardo anony								8.725.078.000
	9	Total ingresos ordinarios y extraordinarios del periodo en todo el país							0	
	10	menos ingressor racia de este manacipio o distrito								8.725.078.000
	11				s, rebajas, descuentos	respire (resigne				0
	12	Menos in	gresos por	exportacion	es	MIH STEEL	1 E	er verk	11.41100	0
	13									0
	14	indicate ingress per remarkable injection inje								8.508.325.000
	15	Personal Patronian Inc.	A Commission of the Commission	Art Carlos and Indiana	exentas en este munic		and the state of the second			0
	16				n 10 menos 11,12,13,1		(440			216.753.000
C Discriminación de actividades gravadas	5911	Activi	dades Grava	das	Código	Ingresos	Gravados	Tarifa	s (por mil)	IMPUESTO
	Acti	vidad 1 (p	rincipal)		30-8310	212.703.000			7.2	1.531.000
		ctividad 2			30-6999	4.050.000			7,2	29.000
		vidad 3	422	-25-244	1					0
	Otra	as activida	des		ver desagregación				NA	0
	Tot	al ingresos	gravados			216.7	216.753.000		al impuesto	1.560.000
	18	19. impuesto de ley 56 8 Generación de energía Capacidad instalada KW de 1981							0	
	20	20 Total impuesto industria y comercio (renglón 17+19)								1.560.000
	_	11 Impuesto de avisos y tableros (15% del rengión 20)								234.000
	22									0 156.000
	_	4 Sobretasa de seguridad (ley 1421 de 2011) (si la hay, liquídela según el acuerdo municipal o distrital)								0
	_	5 Total impuesto a cargo (renglón 20+21+22+23+24)								1.950.000
	26	6 Menos valor de exención o exoneración sobre el impuesto y no sobre los ingresos								0
	111	7 Menos retenciones que le practicaron a favor de este municipio o distrito en este periodo								0
	3350	18 Menos autorretenciones practicadas a favor de este municipio o distrito en este periodo								0
	90700	9 Menos anticipo liquidado en el año anterior								0
	_	30 Anticipo del año siguiente (si existe, liquide porcentaje según acuerdo municipal o distrital)								0
	31	31 Sanciones: Extemporaneidad Corrección Inexactitud Qtra Cúal								0
	32	32 Menos saldo a favor del periodo anterior sin solicitud de devolución o compensación								0
	33	3 Total saldo a cargo (renglón 25-26-27-28-29+30+31-32)								1.950.000
	34	4 Total saldo a favor (renglón 25-26-27-28-29+30+31-32) si el resultado es menor a cero								0
Secci E Pago	35									1.950.000
		36 Descuento por pronto pago (si existe, liquidado según acuerdo municipal o distrital)								0
	_	37 Intereses de mora 38 Total a pagar (rengión 35-36+37)								0 1.950.000
	_	A SOCIAL PROPERTY OF THE PROPE								0
		de pago 39. Liquide el valor del pago voluntario (según instrucciones de municipio o distrito) (solamente 40. Total a pagar con pago voluntario (renglón 38+39)								1.950.000
		xista esta ción) Destino de mi aporte voluntario								0
F Firmas	Firr	na del dec					Firma del	contador X	Revisor f	iscal
	No	Nombre: PEDRO BELEN CARRILLO CARDENAS Nombre: CLAUDIA STELLA DIAZ GARCI								ZJ.
	C.C X C.E T.I 13927276 C.C C.E T.P X								97541-T	
			Espacio p	para el códig	go de barras		Espacio p	ara el nume	ro de referenc	ia recaudo, formulario No.
	E	spacio pai	ra código QI	3	Espacio par	a sello o timi	ore	Espa	The state of the s	ial automático de transacción o e identificación de recaudo

Solicitud PQRS

no-responder@bucaramanga.gov.co <no-responder@bucaramanga.gov.co>

Lun 25/01/2021 11:21 AM

Para: contabilidad@indersantander.gov.co < contabilidad@indersantander.gov.co >

Tipo de solicitud: Petición de Información,

Numero solicitud: 20211345050,

Fecha radicado: 1/25/2021 11:16:33 AM, Nombre Solicitante : INDERSANTANDER, Documento de identidad: 8004004370, Numero telefonico: 6352772 - 3153996677,

Correo electronico: contabilidad@indersantander.gov.co,

Comentarios: Somos Indersantander- una entidad territorial de gobierno adscrita a la Gobernación de Santander, nuestros ingresos son no gravados (subvenciones del estado) y el único ingreso gravado que tenemos es por contratos de arrendamiento de espacios como parqueaderos, casetas, cafetería, escenarios deportivos, etc; suscritos con particulares. El Indersantander no tiene la titularidad del predio, pero si tiene el usufructo, control. El departamento le entregó al Indersantander el predio mediante un contrato de administración. Los ingresos son del Indersantander y no los transfiere a nadie. Entonces la pregunta es si nosotros Indersantander somos contributentes de Industria v Comercio por los ingresos gravados de arrendamiento?. Adjunto RUT, el cual fue actualizado como responsables de Iva y facturadosres electrónicos por los arrendamientos.. "Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envié su solicitud a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido." *Aviso legal - Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvió; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."



PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS Subproceso: Impuestos Municipales | SERIE/Subserie

SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICION, QUEJAS, RECLAMOS Y

SUGERENCIAS

Código Serie/Subserie (TRD): 3100-97

No. Consecutivo



Bucaramanga, 19 de Febrero de 2021

Código Subproceso: 3100

Señores INDERSANTANDER

Correo Electrónico: contabilidad@indersantander.gov.co

Asunto: Respuesta PQRSD No. 20211345050 del 25/01/2021.

De manera atenta presentamos respuesta al comunicado de la referencia mediante el cual solicita información sobre si es contribuyente del impuesto de industria y comercio por los ingresos gravados de arrendamientos.

Al respecto le manifestamos que "el impuesto de industria y comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá, en cuanto en materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del Municipio de Bucaramanga, que se cumpla en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos".

Lo primero que debe hacer es solicitar la inscripción como contribuyente del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Bucaramanga, este proceso lo debe realizar mediante solicitud dirigida a la Secretaria de Hacienda remitiéndose a través del módulo PQRSD a disposición en la página www.bucaramanga.gov.co o a través del correo contáctenos@bucaramanga.gov.co indicando como asunto inscripción industria y comercio y adjuntando certificado de representación legal , fotocopia del registro único tributario "RUT" y fotocopia del documento de identidad del representante legal.

Una vez realizada la inscripción podrá elaborar, presentar y pagar la declaración privada del impuesto de industria y comercio a través del portal web de la Alcaldía de Bucaramanga.

Adjunto instructivo para presentar declaración privada del impuesto de industria y comercio, Acuerdo 033 de 2020, Resolución 2093 de 2020 y Calendario Tributario Resolución 3171 de 2020.

Atentamente,

P/ Rubiela Orejarena Peña Contadora – Impuestos- Contratista Secretaria de Hacienda







Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: www.bucaramanga.gov.co Código Postal: 680006 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia